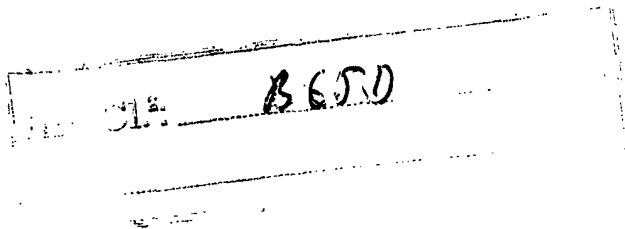


193172



MEMORIA DESCRIPTIVA  
que se acompaña a la solicitud de un  
MODELO DE UTILIDAD

que se solicita por veinte años en España, a favor de la  
firma CARTONAJES IBERICOS, S.A., domiciliada en Torrejón  
de Ardoz (Madrid), c/. Brújula s/n. -Polígono Industrial.

p o r

" CAJA ARMABLE "

-----

5 El Estatuto vigente sobre Propiedad Indus -  
trial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publi-  
cado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de pa-  
tentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tie-  
nen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admi-  
tiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máqui-  
nas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc.  
La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lle-  
vado al legislador a aclarar (art.46) que la enumeración -

193172



contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (art.47).

5 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

10 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

15 Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, de una caja armable de fácil construcción y organización.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, una hoja de planos, en la que queda representado lo siguiente:

30 FIGURA PRIMERA.- Muestra el desarrollo de la caja.



FIGURA SEGUNDA.- Corresponde a una perspectiva de la misma parcialmente plegada.

FIGURA TERCERA.- Ilustra otra perspectiva, en la fase previa al cerrado total de la caja.

5 FIGURA CUARTA.- Muestra la repetida caja, cerrada.

La esencialidad de esta nueva caja, radica en su especial forma de cerrado, que la caracteriza de las demás existentes en el mercado, para lo cual cuenta con dos laterales menores enfrentados, atravesados por una línea de tre  
 10 pado diagonal, los cuales a través de esta línea serán plegados hacia el interior de la caja arrastrando con ellos al lateral mayor que los une, formándose entonces una a modo -  
 de boca por la cual será introducida una solapa situada en la parte frontal y que determinará el cerrado total de la -  
 15 caja.

La organización de la caja, es como sigue: La misma consta de un cuerpo formado por los laterales mayores-1-  
 -2- y por los menores -3-4-, los cuales quedan unidos por -  
 medio de la pestaña -5-, la cual quedará pegada a la cara -  
 20 interna del lateral -4-. El fondo de la caja lo constituyen dos solapas menores -7-8- que són solidarias respectivamente de los laterales -4-3- del cuerpo, y una solapa central  
 -6- que es solidaria del cuerpo -2-, y la cual presenta un  
 25 doblez -9- en su lateral libre. Para el cierre del citado fondo, se abatirán hacia el interior las solapas -7-8-, y a continuación y sobre estas se llevará la solapa -6- la cual por medio de su doblez -9- determinará el cierre del citado fondo, al quedar este doblez remetido por el interior de la  
 30 caja.

La parte superior de la caja y que actúa como ta-

193172



5 pa de la misma, está compuesta por el lateral mayor -10-  
constituido como prolongación del cuerpo -2-, y por los la-  
terales menores -11-12- que són prolongación respectivamen-  
te de los cuerpos -4-3-. Estos laterales menores presentan  
un trepadodiagonal -13-14- así como un corte escuadrado -  
-15-16- en sus vértices libres. Por último y comp prolonga-  
ción del cuerpo -1- está la solapa -17- que presenta un do-  
blez transversal -18-.

10 El cierre de esta parte superior, se efectúa  
abatiendo hacia adelante el lateral -10-, lo cual determina  
que los laterales menores -11-12- se plieguen hacia adentro  
en virtud de su trepado -13-14-, con lo que se establece u-  
na a modo de boca por la cual será introducida la solapa-17-  
a través de su doblez -18-, siendo esta presionada hacia el  
15 interior hasta su total inclusión lo cual determina el cie-  
rre definitivo de la caja.

Hecha la descripción a que se refiere la me-  
20 moria que antecede, es preciso insistir en que los detalles  
de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en  
los principios fundamentales de la idea, que són en esencia  
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción  
hecha. En efecto, el art. 48 del vigente Estatuto sobre Pro-  
25 piedad Industrial, establece como no patentables, en su a-  
partado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, propor-  
ciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el  
criterio del legislador en el sentido de que patentada una  
idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e indus-  
30 trializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto  
de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla co



193172

mo nueva y propia.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del art. 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- Caja armable, caracterizada porque la misma está definida por un cuerpo paralalepipédico formado por cuatro laterales iguales dos a dos, de los cuales uno de los mayores presenta una pestaña longitudinal que quedará pegada en la cara interna de su lateral contiguo, comportando un fondo compuesto por dos solapas menores enfrentadas que se abaten en forma horizontal recibiendo por su parte externa a una tercera solapa mayor que las anteriores la cual a través de un doblez que se remete por el interior determina el cierre del fondo, estando prevista en la parte superior y como elemento de cierre, un lateral mayor y dos laterales menores contiguos al anterior, llevando estos últimos una línea de trepado diagonal así como un corte escuadrado en su vértice libre, siendo el citado lateral mayor abatido hacia adelante lo cual determina el plegado hacia el interior de los laterales menores a través de su línea de trepado, con lo cual se constituye una a modo de boca a través de la cual será introducida una solapa situada en forma enfrentada al repetido lateral mayor, la cual consta de dos mitades defini-

193



das por una linea de doblez, de forma que al ser esta presionada en su introducción determinará el cierre de la tapa superior de la caja.

2ª.- CAJA ARMABLE.

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 15 JUL. 1973

Por autorización del solicitante.

*José Luis Rodríguez Pomatta*



FIG. 3

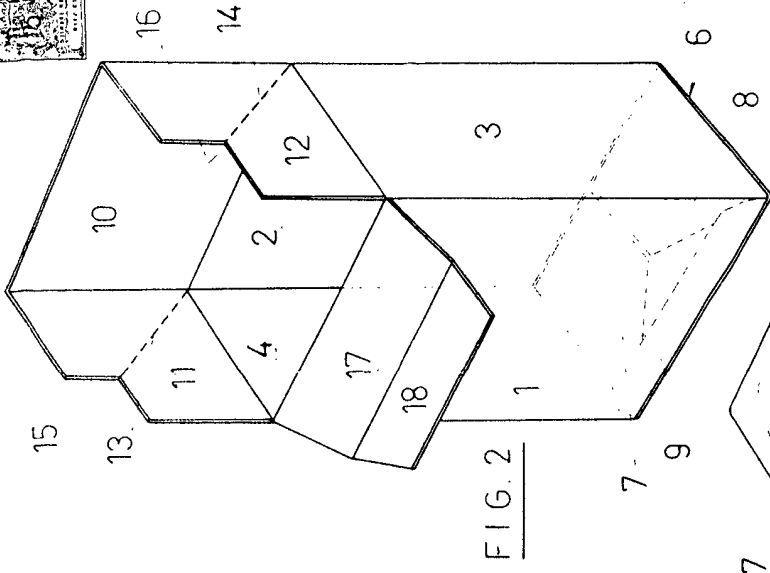
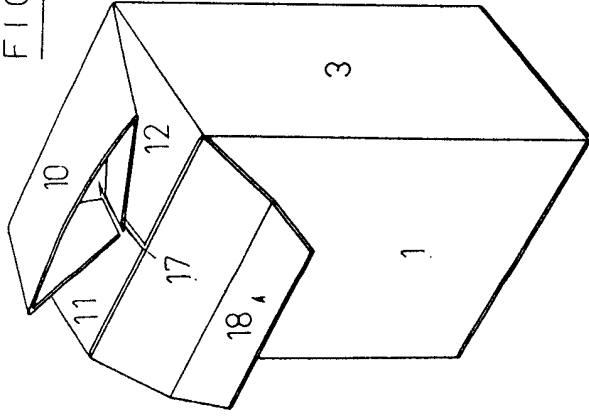
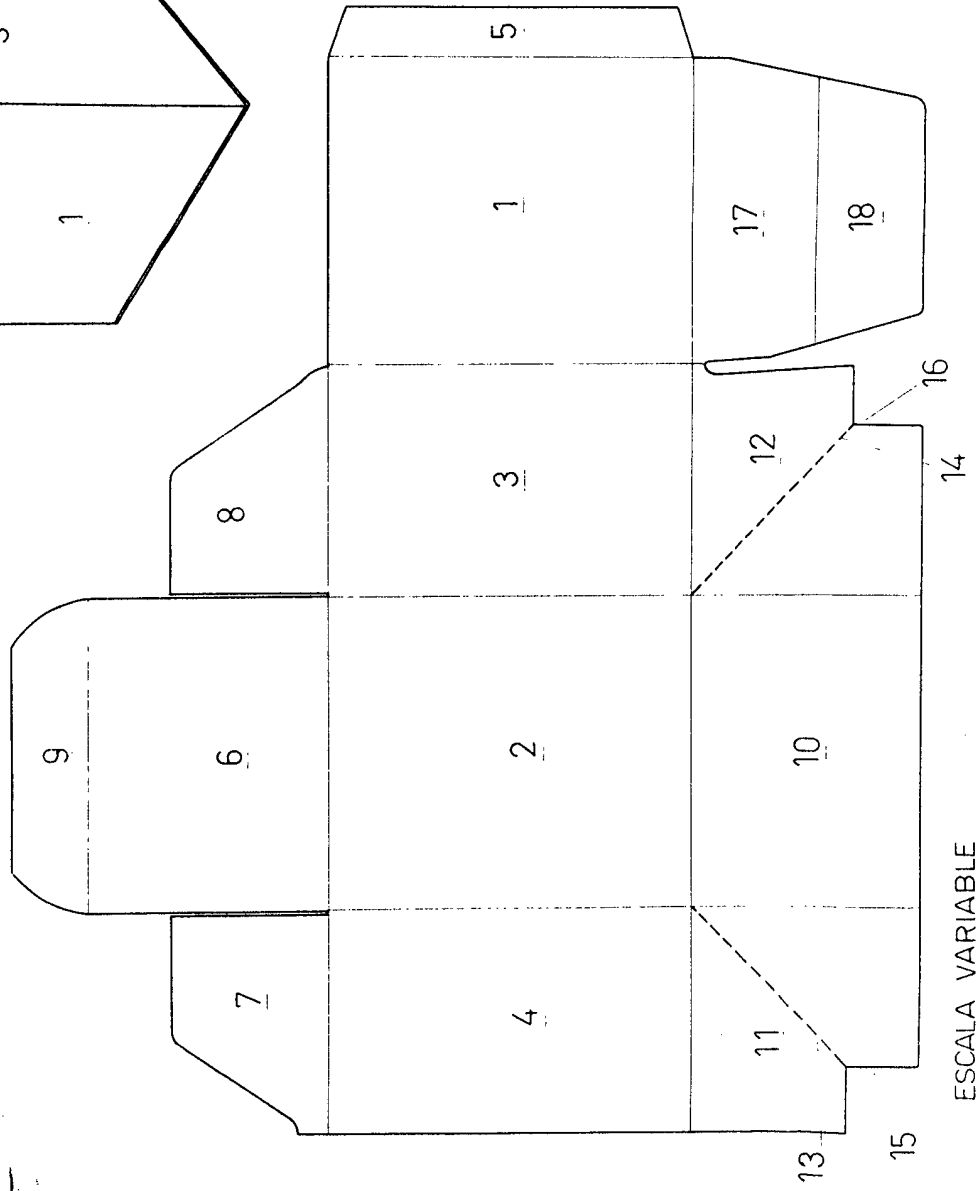


FIG. 2

FIG. 1



ESCALA VARIABLE

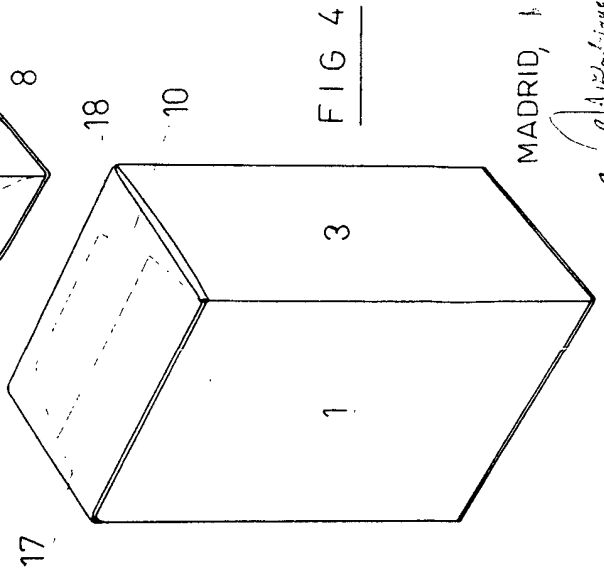


FIG. 4

MADRID, 15 JUL 1953

Jose Luis Rodriguez Domercq